

# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 – SALTA REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX, 54 -0387 - 4255513

SALTA, 21 de diciembre de 2021

**EXPEDIENTE Nº 10.219/2021** 

## R-DNAT - 2021 Nº 1322

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9 a 21 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. ABÁN MOREYRA;

Que a fs. 42 a 43 obra evaluación externa de la Dra. Ana Laura CARBAJAL DE LA FUENTE y a fs. 44 a 45 hace lo propio la Dra. Marta Victoria CARDINAL;

Que a fs. 48 a 56, Obra Nota presentada por la Lic. ABÁN MOREYRA, con el aval de su Director de Tesis Dr. José Fernando GIL, y de su Co-Director, Dr. Julio Rubén NASSER, adjunta Plan de Trabajo reformulado titulado: "Monitoreo de triatominos, resistencia a deltametrina en Triatoma infestans y circulación de Trypanosoma cruzi en el Chaco Salteño";

Que a fs. 59 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:

- 1. ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Abán Moreyra, Daira Nahir
- 2. ACEPTAR al Dr. José Gil como Director y al Dr. Julio R. Nasser como Codirector
- 3. APROBAR el tema de tesis titulado "Monitoreo de triatominos, resistencia a deltametrina en Triatoma infestans y circulación de Trypanosoma cruzi en el Chaco Salteño"
- 4. DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:

Dra. Marta Victoria Cardinal

Dra. Ana Laura Carbaial de la Fuente

Dr. José Gil;

Que a fs. 60 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 61 obra Despacho Nº 736/21, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 60 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Nº 247/12 CS, en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

A



# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

#### **EXPEDIENTE Nº 10.219/2021**

#### R-DNAT - 2021 Nº 1322

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 Nº 0378, Capítulo II, Artículo 7º - Inc. 28;

### EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA — D.N.I. N° 37.227.393, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. — Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público, del Diploma de Grado y Certificado Analítico de materias, Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a la reglamentación vigente. -

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA, titulado: "MONITOREO DE TRIATOMINOS, RESISTENCIA A DELTAMETRINA EN TRIATOMA INFESTANS Y CIRCULACIÓN DE TRYPANOSOMA CRUZI EN EL CHACO SALTEÑO"

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. José Fernando GIL, como Director de esta Tesis Doctoral, y al Dr. Julio Rubén NASSER como Co-director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Ana Laura CARBAJAL DE LA FUENTE, Dra. Marta Victoria CARDINAL y Dr. José Fernando GIL – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-Nº 247/12).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

( toth



# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

### Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 – SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELIFAX, 54 -0387 – 4255513

# **EXPEDIENTE Nº 10.219/2021**

#### R-DNAT - 2021 Nº 1322

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. Nº 128/99 y C.S. Nº 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Daira Nahir ABÁN MOREYRA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución Nº 746/13 de la CONEAU. —

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. ifa/cng

Esp. ANA P. CHÁVEZ SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales Dr. VIRGILIO NÚÑEZ VICEDECANO Facultad de Ciencias Naturales